

- diciembre 15 -

Mediante el cual se modifica el artículo 40 del Reglamento Académico de la Universidad.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y ;

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO :

Modifícase el artículo 40 del Reglamento Académico de la Universidad, el cual quedará así :

Las calificaciones definitivas de los cursos, serán enviadas por la Dirección correspondiente, diez (10) días después de su publicación, a la Secretaría Académica.

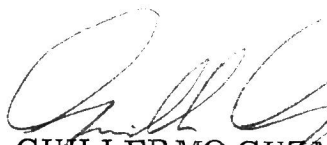
El Profesor deberá dejar en cada jefatura copia de las notas obtenidas por sus estudiantes en la evaluación final del curso (notas definitivas).

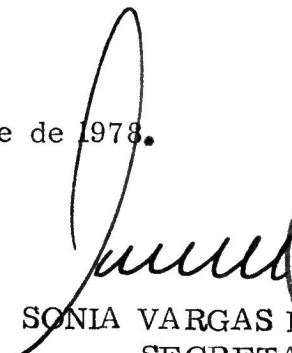
Una vez entregadas las notas a Secretaría Académica, ellas son inmodificables, salvo error de transcripción u omisión que debe comprobarse con la copia dejada por el profesor en la Dirección. Toda corrección a las notas, una vez entregadas a Secretaría Académica, deberá hacerse únicamente por orden del Director de la dependencia correspondiente.

Después de sesenta días de entregadas las notas a Secretaría Académica ellas no son modificables bajo ningún concepto.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy: 15 de diciembre de 1978.


 GUILLERMO GUZMAN-LONDOÑO
 PRESIDENTE PEREIRA


 SONIA VARGAS DE BERNAL
 SECRETARIO PEREIRA